



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°421-2025-GM-MDCC

Cerro Colorado, 18 de setiembre de 2025

VISTOS:

El Informe N°79-2025-GDEL-MDCC suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico Local, el Informe N°821-2025-MDCC-GPPR atendido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N°194-2025-GAJ-MDCC suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 15 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, en materia de cultura, tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el gobierno regional, fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, el numeral 3.5 del artículo 3 de la Ley General del Turismo (en adelante, LGT) pauta que el desarrollo del turismo es responsabilidad e involucra la participación e integración de los gobiernos regionales, municipalidades y poblaciones locales, para el beneficio directo de la población;

Que, con Informe N°79-2025-GDEL-MDCC, de fecha 12 de setiembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico Local, Abg. Percy Antonio Villarroel Aimituma, a fin de cumplir con los objetivos trazados en el plan de trabajo "Actividades Turísticas por el día internacional del Turismo 2025", derivado por la Sub Gerente de Promoción de MiPymes y Turismo a través del Informe N°081-2025-SGPMYT-GDEL-MDCC, remite éste a Gerencia Municipal, con la conformidad respectiva, a efecto que expida la resolución que lo apruebe;

Que, mediante Informe N°821-2025-MDCC-GPPR, de fecha 17 de setiembre de 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe de S/4.280.00 (cuatro mil doscientos ochenta soles con 00/100); acotando que el referido gasto será financiado con fondos provenientes de los rubros 07, 08, 09;

Que, la Gerencia de Asesoria Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°194-2025-GAJ-MDCC de fecha 18 de setiembre de 2025 suscrito por el Abg. Leoncio Héctor Inocencio Pérez Gerente de Asesoria Jurídica, que opina: SE APRUEBE el plan de trabajo "Actividades Turísticas por el día internacional del Turismo 2025", por la suma dispuesta en el Informe N°617-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información -justificación, marco legal, objetivos, metas, recursos, entre otros y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración. resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste se busca posicionar al distrito turísticamente, promoviendo a los productores locales y mejorando la experiencia del visitante, con el fin de impulsar el turismo, el desarrollo sostenible y la reactivación económica;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde derivar los actuados a la autoridad municipal precitada, a efecto que expida el acto resolutivo respectiva;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el plan de trabajo "Actividades Turísticas por el día internacional del Turismo 2025", por la suma S/. 4,280.00 (cuatro mil doscientos ochenta con 00/100 soles), debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Promoción de MIPYMES y Turismo la responsabilidad de la ejecución, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de los costos, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Promoción de MIPYMES y Turismo, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Abg. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE

